



AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución 94/2023

RESOL-2023-94-APN-AAIP

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2023

VISTO el expediente EX-2023-45675951- -APN-AAIP, la Ley N° 27.275, el Decreto 110 del 9 de marzo de 2022, la Decisión Administrativa N° 1094 del 1 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.275 -Derecho de Acceso a la Información Pública- tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública (artículo 1°).

Que por el artículo 19 de la referida ley se creó la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (AAIP), como ente autárquico con autonomía funcional en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con la misión de velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la Ley N° 27.275, garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover medidas de transparencia activa y actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

Que conforme el artículo 20 de la referida Ley N° 27.275, la Agencia está a cargo de UN (1) Director o UNA (1) Directora que durará CINCO (5) años en el cargo con posibilidad de ser reelegido o reelegida por una única vez y será designado o designada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante un procedimiento de selección público, abierto y transparente que garantice la idoneidad del candidato o de la candidata.

Que luego de un proceso de audiencia pública abierto y transparente, realizado el 10 de marzo de 2022, mediante el Decreto 110/2022, se designó a la actual titular de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Que en la audiencia pública antes mencionada se expuso un plan de acción para la Agencia, centrado en cuatro ejes estratégicos: 1) fortalecimiento institucional de la agencia; 2) salto de calidad en transparencia activa y datos abiertos; 3) actualización normativa y robustecimiento de la gestión en protección de datos personales y; 4) consolidación del Consejo Federal para la Transparencia.

Que, entre las acciones vinculadas con el objetivo de fortalecimiento de capacidades de la Agencia, se asumió el compromiso de poner en marcha un proceso de planificación estratégica que abarque el periodo de cinco (5) años en el cargo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27.275, a partir de la cual se abrirán espacios de participación social para dar cumplimiento a cada compromiso público asumido.



Que mediante la Decisión Administrativa N° 1094/2022 se aprobó la nueva estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, institucionalizándose un diseño organizacional adecuado a las diversas funciones que el ordenamiento vigente pone en cabeza del organismo y que permite un despliegue más efectivo de sus acciones.

Que en esta instancia se estima oportuno y conveniente aprobar el Plan Estratégico 2022-2026 de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, mediante el cual se traducen los objetivos estratégicos trazados por la Dirección del organismo en acciones y metas que son el resultado de una labor conjunta de planificación desarrollada por las distintas unidades orgánicas que lo integran.

Que las direcciones nacionales de Políticas de Acceso a la Información Pública, de Evaluación de Políticas de Transparencia y de Protección de Datos Personales, han participado de la elaboración del presente Plan Estratégico 2022-2026 de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Que el Servicio Jurídico permanente de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA tomó la intervención previa de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de las finalidades, competencias y funciones de la Agencia de Acceso a la Información Pública establecidas por los artículos 19 y 24 de la Ley N° 27.275 y su modificatorio.

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan Estratégico 2022-2026 de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, que como Anexo IF-2023-59040184-APN-AAIP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Beatriz de Anchorena

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA

-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 24/05/2023 N° 38241/23 v. 24/05/2023

Fecha de publicación 24/05/2023

